

Pereira, 23 de junio de 2016.

Ingeniero
Juan Carlos Idarraga Velásquez
Cuidad

Asunto: Respuesta correo electrónico "Observaciones proceso OP-01-2016"

En atención a su correo electrónico se informa lo siguiente:

"Buenas tardes, después de revisar la adenda 3, publicada el día de ayer me permito hacer las siguientes observaciones:

1. La experiencia solicitada a los proponentes indica debe ser en obras tales como edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones o centros comerciales, siendo así no son aceptadas obras de construcción de instituciones educativas o universidades, sabiendo que el proyecto a desarrollar se enmarca en este tipo de obras principalmente.

2. Se solicita se revise la experiencia solicitada a los consorcios no tiene ninguna coherencia ni con la experiencia solicitada a los proponentes individuales ni con el objeto a contratar, por ejemplo se indica que:

"Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles..."

De la misma forma dice:

"...cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en sistema liviano tipo "dry-wall", el suministro e instalación, de ventanería en aluminio color natural y vidrio templado, suministro e instalación de divisiones para baños aluminio color natural y vidrio templado o acrílico..."

Siendo que esta experiencia no se solicita para los proponentes individuales.

"...Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, madera, guadua, estructura metálica..."

Se pide madera y guadua siendo que nada de esto se va a ejecutar en el objeto.

Además, se solicita que cada uno de los consorciados acredite toda la experiencia, qué sentido tiene entonces asociarse si cada uno debe presentar más experiencia que si se presenta solo.

Saludos,
Juan Carlos Idarraga Velásquez
Ingeniero Civil
Cel: [3105385549](tel:3105385549)
Email: jcidarraga1@gmail.com

Respuesta, Tal como se modifica en la Adenda N. 3:

PREGUNTA 2. LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior) los participantes en la invitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Podrán participar las personas naturales Arquitectos, Ingenieros civiles, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea la construcción de obras de ingeniería civil, terminación y acabados de edificios, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica.

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: *Profesional en Ingeniería civil o arquitectura con experiencia mayor o igual a CINCO (5) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA, con experiencia en diseño, consultoría, construcción de obras de ingeniería civil, terminación, acabado de edificios y obra de ingeniería.*

Persona Jurídica: *Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.*

En caso de ser Persona Jurídica se debe anexar para el representante legal la documentación solicitada para Persona Natural, en caso de que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y pago de seguridad social como dependiente) que cumpla la condición anterior, el cual deberá firmar conjuntamente con el representante legal la propuesta y anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los Consorciados o en Unión Temporal sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

b) Experiencia específica requerida:

El oferente deberá demostrar con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos seis (6) años, que posee experiencia en construcción por un valor mayor o igual al valor a contratar en esta invitación pública, cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en

sistema liviano tipo “dry-wall”, en el que acredite experiencia específica en este tipo de obras en un proyecto de construcción mayor a 1.000 m2. Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Un (1) Contrato o certificación donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación en obras civiles o arquitectónicas tales como: Edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones o centros comerciales en los últimos seis (6) años.

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, En los últimos seis (5) años.

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente acreditado por los cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto la sumatoria de la experiencia integrantes.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

c) Requisitos para consorcios y uniones temporales

Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

Los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar cada uno:

El oferente deberá demostrar con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos seis (6) años, que posee experiencia en construcción por un valor mayor o igual al valor a contratar en esta licitación, cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en sistema liviano tipo “dry-wall”, el suministro e instalación, de ventanería en aluminio color natural y vidrio templado, suministro e instalación de divisiones para baños aluminio color natural y vidrio templado o acrílico. En el que acredite experiencia específica en este tipo de obras en un proyecto de construcción mayor a 1.000 m2. Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Un (1) Contrato o certificación donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación en obras civiles o arquitectónicas tales como: Edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones o centros comerciales en los últimos seis (6) años.

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, madera, guadua, estructura metálica. En los últimos seis (6) años,

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: puertas y ventanas en aluminio, vidrio templado y enchapes, carpintería en madera o metálica, madera, guadua, estructura metálica. En los últimos seis (6) años,

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

- *Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 26 y 18 del 19 de mayo y 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, y 14 de 2016 respectivamente.*

RESPUESTA: EN TAL SENTIDO SE MODIFICA EL ÍTEM 1.6. EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior) los participantes en la invitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Podrán participar las personas naturales Arquitectos, Ingenieros civiles, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea la construcción de obras de ingeniería civil, terminación y acabados de edificios, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica.

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería civil o arquitectura con experiencia mayor o igual a CINCO (5) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA, con experiencia en diseño, consultoría, construcción de obras de ingeniería civil, terminación, acabado de edificios y obra de ingeniería.

Persona Jurídica: Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

En caso de ser Persona Jurídica se debe anexar para el representante legal la documentación solicitada para Persona Natural, en caso de que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional

vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y pago de seguridad social como dependiente) que cumpla la condición anterior, el cual deberá firmar conjuntamente con el representante legal la propuesta y anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los Consorciados o en Unión Temporal sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

b) Experiencia específica requerida:

El oferente deberá demostrar con mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos diez (10) años, que posee experiencia en construcción por un valor mayor o igual al valor a contratar en esta invitación pública, cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en sistema liviano tipo “dry-wall” puede acreditar un contrato que contenga componente en muros tipo Drywall, y en el que acredite experiencia específica en este tipo de obras en un proyecto de construcción mayor a 1.000 m². Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Un (1) Contrato o certificación donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación en obras civiles o arquitectónicas tales como: Edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones o centros comerciales en los últimos seis (6) años.

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, En los últimos seis (5) años.

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente acreditado por los cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto la sumatoria de la experiencia integrantes.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

c) Requisitos para consorcios y uniones temporales

Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

Los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar cada uno:

El oferente deberá demostrar con mínimo (2) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos diez (10) años, que posee experiencia en construcción por un valor mayor o igual al valor a contratar en esta licitación, cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en sistema liviano tipo “dry-wall” puede acreditar un contrato que contenga componente en muros tipo Drywall, y, en el que acredite experiencia específica en este tipo de obras en un proyecto de construcción mayor a 1.000 m2. Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Un (1) Contrato o certificación donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación en obras civiles o arquitectónicas tales como: Edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones, instituciones educativas o centros comerciales en los últimos diez (10) años.

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, madera, guadua, estructura metálica. En los últimos seis (6) años,

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 26 y 18 del 19 de mayo y 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, y 14 de 2016 respectivamente.

Se informa que como se establece en la adenda N. 3 en el segmento C del Item 1.6 el código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles, es el establecido por el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Cordialmente,

Comité evaluador
Universidad Tecnológica de Pereira